

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

DR. DIEGO ANGEL CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

(105636)

Superintendencia de Compañías
 MERCEDES GONZALEZ AVEJUNCO SUELO
 Particular
 UIC MYRIAM FUERTE
 SECRETARIA EN PARRAJA
 14 DIC 2012
 Nov. 16-25; Dic. 14 (105662)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MECEBA S. A.

Se comunica al público que la compañía MECEBA S. A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintitrés de enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0006848 el 9 de Noviembre del 2012

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Las reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- MECEBA S. A., podrá ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones que estén directa o indirectamente relacionados con las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoría en los campos económicos, empresariales"

Guayaquil, 9 de noviembre del 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(105778)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ATTIVITA CIA. LTDA.

La compañía ATTIVITA CIA. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005920 de 14 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "(3.1).- BRINDAR ASESORÍA GERENCIAL Y ESTADÍSTICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y DEL MERCADO DE CAPITALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DEL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL; (3.2).- A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES, QUE SEAN LEGALES Y LÍCITOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES..."

Quito, 14 de Noviembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

el 21 de Noviembre del 2012. Las personas interesadas deberán entregar en forma de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo efectivo de curso legal o en cheque certificado aceptado por el respectivo Banco y que fueren presentadas antes de las 13H00 y después de las 17H00, del día señalado Civil, para el caso de inmuebles no se admitirán posturas en que se fijen plazos que ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adeudadas expensas, etc. que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de traslado con el Art. 1773 del Código Civil.- El bien inmueble se vende en las condiciones que de agua potable, impuestos municipales, contribuciones especiales de mejoras y/o de cargo del Adjudicatario.- Los gastos de transferencia corren por cuenta del adjudicatario.- Manual de Políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, del 10% de su oferta es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América exigido por la unidad de Inteligencia Financiera (UIF).- Así mismo los postores deberán de que los postores sean personas jurídicas, deberán incluir certificación de existencia o participaciones, objeto social, etc. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema Financiero, el Juez de Coactiva se reserva el derecho de desear las posturas a la Superintendencia de Bancos y Seguros.- El Actuario del proceso, elabore el correo al público que no podrá intervenir en el remate: 1.- Las personas naturales y/o jurídicas que tengan coincidencias exactas con las personas señaladas en la base de consignantes.- Guayaquil, 26 de octubre del 2012.

Abg. Roberto Villagra
Secretario del p

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: PLUTARCO MANUEL MALDONADO RÍOS
JUICIO: DIVORCIO
No. 850-2012-A.LL
ACTOR: ENITH EDITHA OCHOA LALANGUI
DEMANDADA: PLUTARCO MANUEL MALDONADO RÍOS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 11 de Julio del 2012, las 08h24. VISTOS: En razón del sorteo legal, la competencia de esta causa, se ha radicado en esta Jurisdicción. Por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado PLUTARCO MANUEL MALDONADO RÍOS, en el lugar que se indica para el efecto.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el accionante.- Actúe la Ab. Fany Esperanza Jumbo Gómez en calidad de Secretaria mediante acción de personal No. 2332-DNP de fecha 4 de junio del 2012.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 29 de octubre del 2012, las 13h45. Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE al demandado señor PLUTARCO MANUEL MALDONADO RÍOS, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena, Jueza. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

AB. FANY JUMBO
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Nov. 16-25; Dic. 14 (105662)

CI
JU
AU
di
de
OE
FU
CU
DO
AU
JU
20
der
los
que
jura
de l
en l
Qui
la fe
mis
judi
com
al n
Fisc

-Lo c
señe

Nov